



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14331

Miercoles 6 de Marzo de 2024

Edición de 17 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 175 a 182 2 - 4

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2024 - Res. N° 131 4 - 5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía
Año 2024 - Res. N° 2, 40, 42, 61, 62 6
Ministerio de Desarrollo Humano
Año 2024 - Res. N° 93, 94, 101, 6 - 7
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2024 - Res. N° XXVII-05 7
Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. N° V - 52, V - 62, V - 66, V - 67, V - 68, V - 69 y V - 74 7 - 9
Secretaría de Salud
Año 2024 - Res. N° XXI - 09 a XXI - 13 9 - 10
Ente regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut
Año 2024 - Res. N° 1, 2 y 3 10

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. Conj. N° III-07 MEC y N° V-70 SGG 10
Secretaría General de Gobierno y Secretaría de Salud
Año 2024 - Res. Conj. N° V-71 SGG y N° XXI-19 SS 10
Secretaría de Trabajo y Ministerio de Gobierno
Año 2024 - Res. Conj. N° VIII-08 ST y N° II-09 MG 10 - 11

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Autotransporte Terrestre
Año 2024 - Disp N° 11 11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 11 - 17

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 175 26-02-24

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados en la Secretaría General de Gobierno por parte de las personas que se detallan en el Anexo A, que forma parte integrante del presente decreto, desde el 15 de diciembre de 2023 y hasta la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Incorporar en la Planta Temporaria Ley I N° 74 del Plantel Básico de la de la Secretaría General de Gobierno, a las personas que se detallan en el Anexo B, en los cargos y dependencias que allí se consignan, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2024.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.N°	CLASE	CARGO	DEPENDENCIA
NAVARRO, Fabiola Janet	37.147.628	1993	Ayudante Administrativo - Código 3.004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.	Secretaría General de Gobierno
ALARCON SOSA, Miriam Fernanda	32.135.814	1986	Corno - Código 1.004 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios.	Secretaría General de Gobierno

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.N°	CLASE	CARGO	DEPENDENCIA
NAVARRO, Fabiola Janet	37.147.628	1993	Ayudante Administrativo - Código 3.004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.	Secretaría General de Gobierno
ALARCON SOSA, Miriam Fernanda	32.135.814	1986	Corno - Código 1.004 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios.	Secretaría General de Gobierno

Dto. N° 176 26-02-24

Artículo 1°.- Designar en el cargo Directora del Registro Civil Comodoro Rivadavia Oeste de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la abogada Roxana Elena ZILCH (DNI N° 28.451.295 - Clase 1981), a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Abonar a la abogada Roxana Elena ZILCH (DNI N° 28.451.295 - Clase 1981), el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido en el Artículo 22° inc. f) de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por Decreto N° 1330/81, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés. Ejercicio 2024.

Dto. N° 177 26-02-24

Artículo 1°.- Designar en el cargo Directora del Registro Civil Trelew Centro de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Yesica Vanina ZAMORA HERRERA (DNI N° 31.979.878 - Clase 1986), quien revista el cargo Abogado «B», Código 4-002, Clase II, Categoría 15, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección de Contralor y Asesoramiento Legal dependiente de la Di-

rección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Reservar el cargo Abogado «B», Código 4-002, Clase II, Categoría 15, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección de Contralor y Asesoramiento Legal dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, a la agente Yesica Viviana ZAMORA HERRERA (DNI N° 31.979.878 - Clase 1986), conforme lo prescripto en los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- Abonar a la agente Yesica Vanina ZAMORA HERRERA (DNI N° 31.979.878 - Clase 1986), el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido en el Artículo 22° inc. f) de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por Decreto N° 1330/81, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés. Ejercicio 2024.

Dto. N° 178 26-02-24

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2023 la renuncia presentada por la agente MELLADO, Marcela Carol (DNI N° 24.610.656 - Clase 1975) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, en el cargo de Secretaria del señor Secretario de Infraestructura y Planificación, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 1017/19.-

Artículo 2°.- La agente MELLADO, Marcela Carol (DNI N° 24.610.656 - Clase 1975) volverá a ocupar su cargo de revista: Ayudante Administrativo Clase V Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planificación.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Laura Valeria FERNANDEZ (DNI N° 24.449.659 - Clase 1975) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno, en el cargo de Secretaria del señor Secretario de Infraestructura y Planificación.-

Artículo 4°.- La agente Laura Valeria FERNANDEZ (DNI N° 24.449.659 - Clase 1975) reservará su cargo de revista: Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura y Planificación - SAF 88 -

Programa 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura y Planificación - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura y Planificación - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 179 26-02-24

Artículo 1°.- PRORRÓGASE el «PROGRAMA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO COOPERATIVO» de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 513/18, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 849/20, desde el 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- INCORPORASE al «PROGRAMA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO COOPERATIVO», a las Cooperativas detalladas en el Anexo A del presente Decreto, desde el 1 de Enero de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024.-

Artículo 3°.- PRORRÓGASE para el Ejercicio 2024 el cupo de cooperativas de Trabajo detalladas en el Anexo B que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que, en aquéllos supuestos en que las cooperativas que trabajo sean beneficiarias de otro programa vigente en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, que implique la obligación de justificar y rendir fondos ante la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo, el cumplimiento de la rendición en tiempo y forma será condición de procedencia para el depósito de la asignación estímulo social prevista en el Artículo 7 del Decreto N° 513/18.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del Programa se imputará a la Jurisdicción 15: Secretaría de Trabajo - SAF 15: Secretaría de Trabajo - Programa 18: Promoción del Cooperativismo - A01 Ejecución Promoción del Cooperativismo - 5 Transferencias - 1 - Transferencias a Sector Privado para financiar gastos corrientes - 4 - Ayuda Social a Personas - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2024 - por la suma aproximada de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20 CENTAVOS (\$664.215.499,20).-

(Ver anexos en Original de la Dirección General de Registros)

Dto. N° 180 26-02-24

Artículo 1°.- Cesen, a partir del día 09 de diciembre de 2023, los servicios de los Comisarios Mayores Carlos Javier MONGES (DNI N° 24.245.623 - Clase 1975); Diego Alejandro FACCIUTO (DNI N° 21.820.380 - Clase 1970); Jesús Guillermo GONZALEZ (DNI N° 23.201.791 - Clase 1973) y José Daniel KEMER (DNI N° 21.908.583 - Clase 1971); pertenecientes a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, encuadrado en el Artículo 75 inciso b) segundo párrafo de la Ley XVIII N° 32, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Dto. N° 181 26-02-24

Artículo 1°.- Otorgar Licencia Política conforme el

Artículo 35° del Decreto N° 2005/91 y el Decreto N° 386/20, al agente Pablo Adrián MORENO (DNI N° 26.443.249 - Clase 1977), revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Reconocimientos Médicos - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2023 y hasta la finalización de su mandato.-

Dto. N° 182 26-02-24

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que se detallan en el Anexo A, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Abonar la jerarquía profesional de acuerdo a lo detallado al Anexo A, conforme lo establecido por el Artículo 22° - Inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81.

Artículo 3°.- Abonar la diferencia salarial entre el cargo de revista y el cargo designado, de acuerdo a lo informado en Anexo A, conforme lo dispuesto en el artículo 105° de la Ley I N° 74 y su reglamentación.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Dirección General de Administración y Programa 4: Recursos Humanos, Actividad 1: Dirección General de Recursos Humanos. Ejercicio 2024.

MINISTERIO DE GOBIERNO		ANEXO A					
Apellido y Nombre	DNI N°	Clase	Cargo de Revista	Dependencia	Cargo Designado	Diferencia Salarial	Jerarquía Profesional
GILENAS Karina Lorena	24.245.661	1975	Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente.	Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno	Secretaría Privada del Ministro de Gobierno	Desde el 11/12/2023 al 19/12/2023.	Desde el 11/12/2023
LOPEZ María Victoria	35.357.804	1990	NO POSSEE		Dirección General de Administración	Desde el 11/12/2023 al 19/12/2023	Desde el 11/12/2023 al 19/12/2023.
TRONCOSO Valeria	31.636.979	1985	Administrativo Planta Transitoria	Ministerio de Educación	Dirección General de Recursos Humanos	Desde el 11/12/2023 al 19/12/2023	Desde el 11/12/2023 al 19/12/2023.

RESOLUCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 131
Rawson, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El Código Fiscal, la Resolución N° 030/19-DGR y la Resolución N° 1634/23–DGR; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1634/23-DGR, se regula todo lo referido al domicilio fiscal electrónico, ello con el objetivo de adecuar la normativa a los términos del artículo 20° del Código Fiscal, que obliga a los contribuyentes y/o responsables a constituir domicilio fiscal electrónico ante la Dirección General de Rentas;

Que mediante Resolución N° 030/19-DGR se estableció el procedimiento para las fiscalizaciones electrónicas efectuadas a través del sitio web oficial de este organismo.

Que en virtud de mejoras efectuadas al apartado «Fiscalización Electrónica», dentro del módulo de «Ventanilla Electrónica», que incluye ampliaciones de operatividad dentro del sistema informático y de comunicación con el contribuyente, disponible con clave fiscal en el sitio web oficial de este organismo, resulta pertinente la actualización de la normativa aplicable.

Que la «Fiscalización Electrónica» se encuentra compuesta por distintas etapas, y tiene por finalidad inducir al contribuyente y/o responsable a declarar correctamente o a corregir, en forma temprana, los desvíos detectados a partir de la información analizada;

Que el procedimiento que se aprueba por la presente complementa las restantes acciones de investigación, inteligencia fiscal y procesos de fiscalización que ejecuta esta Dirección General de Rentas, afianzando la comunicación y la relación fisco-contribuyente;

Que, de esta forma, se amplía la posibilidad de interactuar con esta repartición a través del sitio web oficial, garantizando la confiabilidad e inalterabilidad de las comunicaciones y documentación digital transmitida;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Sistematización y Control de esta Dirección General de Rentas;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA. Apruébese el procedimiento de «Fiscalización Electrónica» para el control de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y/o responsables de los tributos cuya recaudación es competencia de esta Dirección General de Rentas, a través de los cargos de inspección encomendados por su titular, la que

se regirá conforme los lineamientos, condiciones y exigencias que se fijan en la presente.

Artículo 2º.- IMPLEMENTACIÓN. El procedimiento se llevará a cabo dentro del apartado denominado «Fiscalización electrónica», implementado en el módulo «Ventanilla electrónica», de acuerdo con la Resolución N° 1634/23 – DGR, que permita efectuar notificaciones y/o requerimientos a los contribuyentes y/o responsables, y la recepción de la información solicitada a través de comunicaciones y documentación digital transmitida.

Los agentes designados, cuentan con las facultades necesarias para solicitar la información y/o documentación que requieran para llevar a cabo su labor, en el marco del cargo asignado por la Dirección General.

Artículo 3º.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento se iniciará mediante la notificación de la «Fiscalización Electrónica» al contribuyente, a través del domicilio fiscal constituido en los términos establecidos en la Resolución N° 1634/23 – DGR; conteniendo el número de cargo encomendado que permitirá la identificación del procedimiento iniciado, y su seguimiento en el apartado web «Fiscalización Electrónica», mencionado en el artículo 2º.

Artículo 4º.- PLAZO. El contribuyente y/o responsable sujeto a fiscalización deberá contestar el primer «requerimiento fiscal electrónico» que se le formule dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, pudiendo adjuntar -por la misma vía- la prueba documental requerida y la que considere oportuno presentar.

Artículo 5º.- REQUERIMIENTOS ADICIONALES. En caso de ser necesario se efectuarán requerimientos adicionales de información y/o documentación, estableciéndose en el respectivo «requerimiento fiscal electrónico» el plazo otorgado a efectos de su contestación, el cual no podrá superar los diez (10) días hábiles.

Artículo 6º.- PRÓRROGA. Antes del vencimiento, el contribuyente y/o responsable podrá solicitar prórroga de los plazos previstos en los artículos 4º y 5º cuando razones excepcionales y debidamente fundadas lo ameriten, debiendo exponer los motivos que justifiquen tal solicitud. A tal efecto, se deberá ingresar en la opción «Solicitud de prórroga» disponible en el apartado web «Fiscalización electrónica».

Una vez evaluada la solicitud, el otorgamiento de la prórroga por hasta 10 (diez) días hábiles o su denegatoria, quedará explicitada dentro del apartado de la fiscalización electrónica, quedando el contribuyente y/o responsable allí notificado el primer día hábil siguiente al de su carga.

En atención al volumen o relevancia de lo requerido, previo análisis de los fundamentos esgrimidos, se podrán otorgar nuevas ampliaciones del plazo indicado o efectuar nuevos requerimientos, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder ante la falta de cumplimiento de los efectuados.

En todos los casos, los plazos ampliatorios comenzarán a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al vencimiento del anterior otorgado.

Artículo 7º.- COMPROBANTE. Efectuada la transmi-

sión electrónica de datos, el sistema emitirá un acuse de recibo que será comprobante de la respuesta otorgada por el contribuyente a cada «requerimiento fiscal electrónico».

Artículo 8º.- CONTESTACIÓN. La contestación brindada a cada «requerimiento fiscal electrónico» se encontrará a disposición del contribuyente y/o responsable, en forma permanente, dentro del apartado de «Fiscalización electrónica», en la opción «Respuesta al requerimiento fiscal electrónico».

Artículo 9º.- INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento a un «requerimiento fiscal electrónico», en los plazos otorgados conforme Artículos 4º, 5º y 6º de la presente, el sujeto será pasible de la sanción prevista en el Artículo 45º del Código Fiscal.

Artículo 10º.- AJUSTE DE INSPECCIÓN. Valorada la información obtenida, y en caso de corresponder, el ajuste de inspección establecido en el Artículo 39º del Código Fiscal se notificará al contribuyente y/o responsable a través del módulo «Ventanilla Electrónica».

Artículo 11º.- FORMA. A los fines de lo establecido en el Artículo 39º del Código Fiscal, el contribuyente y/o responsable deberá responder a través de la Ventanilla Electrónica manifestando su conformidad o disconformidad al ajuste practicado.

Cuando la disconformidad respecto de las liquidaciones y actuaciones se limite a errores de cálculo, se podrá adjuntar la prueba documental que se considere pertinente.

Artículo 12º.- INOPERATIVIDAD. Si el día de vencimiento de los plazos previstos en los artículos 4º, 5º y 6º, el apartado web «Fiscalización electrónica» se encuentra inoperativo o fuera de servicio, estando ello expresamente reconocido por la Dirección General de Rentas Chubut, el plazo se extenderá al día hábil siguiente a aquél en el cual se restablezca su normal funcionamiento.

En el sitio web oficial estará a disposición de los contribuyentes y responsables el detalle de los días considerados como no computables.

Artículo 13º.- CARÁCTER DE LA INFORMACIÓN. El suministro de información, datos y documentación de los contribuyentes y/o responsables, que se efectúe por transferencia electrónica a través de la Fiscalización Electrónica, tendrá el carácter de otorgado bajo declaración jurada.

Artículo 14º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 030/19 – DGR.-

Artículo 15º.- Las disposiciones establecidas en esta resolución entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 16º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. Gerardo O. Minnaard
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA****Res. N° 02 09-01-24**

Artículo 1°.- RECHAZAR en todas sus partes la reclamación administrativa previa presentada por la empresa PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA (CUIT N° 30-68436191-7) con domicilio procesal constituido en calle Fontana N° 440 de la ciudad de Trelew.-

Res. N° 40 07-02-24

Artículo 1°.- APRUEBESE la contratación directa de Matías Exequiel Abad (DNI N° 28.703.068), Natalia Andrea Alderete Armoa (DNI N° 40.025.635), Marisa Ester Evans (DNI N° 25.442.557), y Julieta Antonella González (DNI N° 36.757.302) en la Dirección General de Catastro e Información Territorial, encuadrando el trámite en el artículo 95°, inc c) apartado 2) de la Ley II N° 76, por un plazo de seis (6) meses contados a partir del 01/01/2024 y por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$1.260.000,00) pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será en la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 28 - Partida 3.4.7 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.

Res. N° 42 07-02-24

Artículo 1°.- ACÉPTESE la Póliza de Seguro de Caución N° 202.375, emitida por «INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A.», la que obra a fs 2048/50 (con su enmienda 001 a fs 2057/8), por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 09/100 CENTAVOS (U\$S 106.727,09) en concepto de Garantía de Anticipo Financiero.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el pago del Anticipo Financiero, correspondiente al Contrato suscripto con la empresa PATAGONIA MAQUINARIAS SRL., por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 CENTAVOS (U\$S 106.727), correspondiente al Anticipo del 20% de aquel, en un todo de acuerdo a la CGC16.1.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 52 - Proyecto 01 - IPP 431 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 810: la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 CENTAVOS (U\$S 106.727).-

Res. N° 61 19-02-24

Artículo 1°.- Aprobar los servicios prestados por la agente FRANCEZON, Martín Jesús (DNI N° 34.275.716 - Clase 1988) quien reviste en el cargo Oficial Administrativo «C» - Clase VI - Carrera Personal Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, depen-

diente de la Dirección General de Estadística y Censos - Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía, en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, por el periodo comprendido entre el 20 y el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- Adscribir al agente FRANCEZON, Martín Jesús (DNI N° 34.275.716 - Clase 1988) cargo Oficial Administrativo «C» - Clase VI - Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos - Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía, en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 3°.- El organismo de personal de la Honorable Legislatura, deberá remitir al Área de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía un informe mensual en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la citada agente, a los efectos de la respetiva liquidación de haberes.-

Artículo 4°.- El agente FRANCEZON, Martín Jesús (DNI N° 34.275.716 - Clase 1988), durante el periodo de adscripción, continuará percibiendo el adicional por Dedicación Funcional, establecido en el inciso g) - Artículo 36° - Capítulo XI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Res. N° 62 21-02-24

Artículo 1°.- TRANSFERASE en forma definitiva de la Dirección General de Cómputos del Ministerio de Economía, dos Equipos UPS Marca APC, Modelo SYCF48KH Serie N° PD 0946160009 y UPS Serie N° PD 0924260027 a la Dirección General de Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Dese de baja de la Contabilidad Patrimonial del Ministerio de Economía, el bien mencionado en la presente Resolución.-

Artículo 3°.- Dese de alta en la Contabilidad Patrimonial de la Dirección General de Servicios Públicos, el bien mencionado en la presente Resolución.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**Res. N° 93 28-02-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - artículo 1° - inciso d) Ley XVIII N° 27, a favor del señor IBARRA, Leandro Antonio (DNI N° 22.207.621), con domicilio en calle Rosario N° 837 de la ciudad de Puerto Madryn de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La pensión otorgada por el artículo 1° de la presente resolución será percibida por la amiga del beneficiario, señora NOCE, Natacha Gabriela (DNI N° 25.562.464).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Direc-

ción General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 94 28-02-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente resolución, Pensión Graciable por Vejez - artículo 1° - inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del señor LAUQUEN, Valerio Segundo (DNI N° 14.330.699), con domicilio en ruta 12 S/N de la localidad de Paso del Sapo de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 101 29-02-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) pagaderos en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) cada una, a favor de la señora ROSAS RIVERA, Victoria Graciela - (CUIL/CUIT N° 27-94603854-2), con domicilio en calle Fontana S/N° de la localidad de Río Pico, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° XXVII-05 28-02-24

Artículo 1°.- Autorizar el pago de la diferencia salarial del agente Hugo Omar BARRIA (DNI N° 16.692.832 - Clase 1963), entre su cargo de revista Jefe de Departamento Registro de la Planta Permanente Clase II Categoría 16 Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección de Registro y Control de la Dirección General de Calidad y Servicios Turísticos de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, y el cargo de Director de Infraestructura y Logística de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas por cincuenta y ocho (58) días de Licencia Anual Reglamen-

taria correspondiente al año 2020, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 2005/91 y Resolución N° 195/17-STR.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se Imputará en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad pendiente presupuestaria y/o financiera. Ejercicio 2024.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. V-52 16-02-24

Artículo 1°.- Autorizar el pago de las Horas Cátedra mensuales, Nivel Superior, a los agentes mencionados en el Anexo A, que forman parte de la presente Resolución, destinadas al Plan de Capacitación 2024, dictado por la Dirección de Formación y Capacitación - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, a partir del día 1° de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024, inclusive.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10- Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 4 - Administración de Personal - Ejercicio 2024.-

CLASE	FUNCION ASIGNADA	HORAS
1.978	Administración y Gestión del Campus Virtual de la Dirección de Capacitación - Diseño Institucional de propuestas formativas - Asistencia para la visualización de los cursos de capacitación presenciales - Introducción de los capacitadores a la gestión de un aula virtual - creación y matriculación de perfiles - Configuración de aulas virtuales - Curación de contenidos formativos - Sustitución y/o reedición de contenidos desactualizados o caducos - Etapa de cierre - Configuración e implementación de encuestas de satisfacción - Resguardo y catalogación de aulas virtuales - Restauración de Cursos	30
1.980	Capacitador Cursos Virtuales - Introducción a Google Meet - Libre Office Writer - Tablas e imágenes - autor de contenidos - Mesa de ayuda técnica - Gestionar, coordinar y resolver problemas técnicos y de tecnología de la información - Integración con otros procesos de gestión y planificación de los cursos de la plataforma virtual - Crear y diseñar medios audiovisuales (imágenes y videos)	25
1.977	Capacitadora de cursos Virtuales - Redacción Administrativa - Producción de Notas - Redacción de Informes - Informática aplicada a la comunicación escrita - Técnicas de redacción administrativa - Correctora de contenidos - Autor de contenidos - Redacción de documentos administrativos - Redacción de Informes	30
1.971	Control diario de matrículas en cursos autoadministrados - Control, seguimiento y depuración de base de datos - Diseño de cursos de seguridad de la información - Sistema de expedientes - Introducción a la hoja de cálculo (fórmulas y funciones)	30
1981	Administración y gestión del sitio Web - Office en la Nube (Nivel I y Nivel Introductorio) - Diseño Gráfico de Imagen Institucional- Autor de Contenidos	13

NOMBRE Y APELLIDO	M.I.Nº	CLASE	HORAS
Andrés Salvo ALONSO	26.854.211		30
Diego Nicolás BLANCO	27.979.191		30
Anahí BUSTOS	26.344.081		10
Roberto Marcelo CONEJEROS	22.260.456		25
Víctor Mauricio DIVAZ	28.838.411		16

NOMBRE Y APELLIDO	M.I.Nº	CLASE	FUNCIÓN ASIGNADA	HORAS
Nidia Ruth DO PAZO	11.328.707	1954	Introducción a la atención al ciudadano - Organización y Gestión de la Comunicación organizacional - Introducción a la comunicación institucional - Ceremonial y protocolo en el ámbito público - Planificación y gestión de la comunicación - Autor de Contenidos	30
Víctor Ezequiel GONZALEZ	30.608.862	1984	Estado y Políticas Públicas - Autor de Contenidos	5
Máximo Germán MERKEL	26.128.462	1978	Servicio de Diagnóstico de necesidades de Capacitación, coordinación con otras áreas de Gobierno, capacitador en Planificación y Estratégica, comunicación y seguridad de la información y comunicación gráfica Web. Relevamiento de necesidades de capacitación y colaborador en la administración del sitio web de capacitación. coordinador Plan Federal de Capacitación del INAP(tutor) - Autor de contenidos-	30
Cecilia Maricel RUSSO	26.304.071	1978	Capacitadora bajo modalidad virtual en introducción a la función Pública con perspectiva de género (Ley Micaela) - Autor de contenidos	10
María Dilys VALES	13.160.400	1957	Introducción a la resolución de conflictos - Neurociencias enfocadas a la comunicación - Introducción a la Oratoria - Comunicación Digital - Resiliencia - Impacto de las emociones en las RR.HH. - Autor de contenidos	25
Valeria del Carmen VILLAGRAN	30.595.885	1984	Intérprete en el curso virtual "Lengua de Señas Nivel I", "Lengua de Señas Nivel II", "Lengua de Señas para la atención ciudadana" (repositorio) Autor de Contenidos	16
Nora Valeria BANUERA	26.731.002	1978	Capacitadora bajo modalidad presencial y virtual en "Sensibilización en sistemas de Gestión de Calidad" - "Identificación de Procesos y reingeniería de Procesos"	11

NOMBRE Y APELLIDO	M.I.Nº	CLASE	FUNCIÓN ASIGNADA	HORAS
Verónica Eliana PARIS	32.219.934	1986	Capacitadora bajo modalidad virtual en introducción a la función Pública con perspectiva de género (Ley Micaela) - Autor de contenidos	10
Ricardo Antonio ECORRIAGA	12.538.034	1938	Capacitador de curso "Capacitación integral aplicada para medios de comunicación Radial" destinado a comunas y Municipios de 2ª categoría	30
Marcelo GOMEZ	18.532.271	1967	Capacitador del curso "Capacitación Integral Aplicada para Medios de Comunicación Radial 2, destinado a Comunas y Municipios de 2ª Categoría	30
María Laura DO PAZO OTERO	27.768.590	1979	Servicio de reordenamiento administrativo, coordinación de capacitaciones del INAP, gestión administrativa de los cursos correspondientes a las capacitaciones bajo la modalidad virtual, responsable de los procesos de matrícula y certificación del campus de la Dirección de Formación y Capacitación.	15

Res. N° V-62 23-02-24

Artículo 1°.- Créase el «Instituto Provincial de Gestión Cultural y Comunicación Popular», con dependencia en la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 2°.- Designese a partir de la fecha de la presente resolución, en el cargo de Presidente ad honorem del Instituto Provincial de Gestión Cultural y Comunicación Popular, al señor Cristian Alberto Aliaga (DNI N° 14.598.839 - Clase 1962).

Res. N° V-66 27-02-24

Artículo 1°.- Designar a cargo del S.A.F 23, incluyendo el manejo de fondos, a la agente Lorena Laura CASSANI (DNI N° 24.552.376 - Clase 1976), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a cargo del Departamento Tesorería - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, de la Dirección de Administración S.A.F. 25, Dirección General de Administración de la Secretaría General citada, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Res. N° V-67 27-02-24

Artículo 1°.- Asignar funciones en el Departamento Legajos, dependiente de la Dirección Administrativa y Certificaciones - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, a los agentes LEYES, Natalia Soledad (DNI N° 33.392.657 - Clase 1988), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente; GARBARINI, Agustín Nelo (DNI N° 41.957.145 - Clase 1999), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente y LABATE, Sandra Mabel (DNI N° 25.692.411 - Clase 1977), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, todos dependiente de la citada Dirección General, a partir del día 1° de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Res. N° V-68 27-02-24

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente Jessica Joana PINTOS (DNI N° 30.596.567 - Clase 1983), en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a partir del día 11 de diciembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales -Secretaría General de Gobierno, a la agente Jessica Joana PINTOS, (DNI N° 30.596.567 - Clase 1983), quien revista el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la citada Secretaría General, a partir del día 1° de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Res. N° V-69 27-02-24

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones, en el Departamento Legajos, dependiente de la Dirección Administrativa y Certificaciones - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Resolución N° V-66/23, a la agente Natalia Verónica BONAVIDE (DNI N° 24.811.645 - Clase 1975), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3- 001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Registros - Dirección General de Registros - Subsecretaría de Coordinación y Enlace, de la citada Secretaría General, a partir del día 1° de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Res. N° V-74 29-02-24

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente resolución, a conducir el Vehículo Oficial marca Volkswagen Vento 2.5 - Dominio AA-557-MI, perteneciente a la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Gobierno, al agente LÓPEZ NAPOLI, Franco (DNI N° 30.883.668 - Clase

1983), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la citada Dirección General

SECRETARÍA DE SALUD**Res. N° XXI-09 26-02-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ARZAN, Blanca Mabel (DNI N° 14.757,235 - Clase 1962) al cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado VI - Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de septiembre de 2023.

Res. N° XXI-10 26-02-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente AMAYA, Sandra del Carmen (DNI N° 17.250.797 - Clase 1965) al cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 02 de enero de 2024.

Res. N° XXI-11 26-02-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CORNEJO, Eva Eloisa (DNI N° 11.073.504 - Clase 1953) al cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado X - Categoría 12 subrogando Jerarquía 3 - Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de noviembre de 2023.

Res. N° XXI-12 26-02-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente SILVA, Oscar (DNI N° 14.049.731 - Clase 1961) al cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado X - Categoría 14 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, ley XVIII N° 32, a partir del 01 de octubre de 2023.

Res. N° XXI-13**26-02-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente NAVARRO, Víctor Isidro (DNI N° 14.500.869 - Clase 1961) al cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado X - Categoría 16 subrogando Jerarquía 6 - Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia dependiente de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de octubre de 2023.

**ENTE REGULADOR DE SERVICIOS
PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Res. N° 01**26-01-24**

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Cooperativa de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn (SERVICOOOP), contra la Resolución N° 87/2023 del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Conceder el Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio elevando el mismo al Poder Ejecutivo Provincial para su tratamiento.-

Res. N° 02**26-01-24**

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. María José Vitullo, DNI N° 24.312.055, contra la Resolución N° 87/2023 del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Conceder el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio elevando el mismo al Poder Ejecutivo Provincial para su tratamiento.-

Res. N° 03**29-01-24**

Artículo 1°.- Adjudicar los Renglones 1,2,3 y 4 a la firma Arcrom Insumos S.R.L., por un importe total de Pesos Quince Millones Cuatrocientos Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con Noventa Centavos (\$15.403.659,90), conforme los términos de la propuesta obrante a fojas 64 hasta 141.-

Artículo 2°.- Imputar el gasto que demanda la presente Resolución en Jurisdicción 08 SAF 304. Programa 01- Actividad Específica 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 2.22 Recursos Propios de Organismos Descentralizados.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

27-02-24**Res. Conjs. N° III-07 MEC y N° V-70 SGG**

Artículo 1°.- Aprobar la adscripción del agente ARENAS, Patricio Fabián (DNI N° 24.584.692 - Clase 1975)

cargo Operador de Cámara de Video Tape Portátil - Grupo 3 - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 dependiente de la Dirección General de Canal 7 de la Subsecretaría de Información Pública de la Secretaría General de Gobierno, en la Secretaría Privada del Ministro de Economía, a partir del 11 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- Adscribir al agente ARENAS, Patricio Fabián (DNI N° 24.584.692 - Clase 1975) cargo Operador de Cámara de Video Tape Portátil - Grupo 3 - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 dependiente de la Dirección General de Canal 7 de la Subsecretaría de Información Pública de la Secretaría General de Gobierno, en la Secretaría Privada del Ministro de Economía, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 3°.- El Departamento Control Asistencia! - Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía deberá remitir al Sectorial de Personal de la Secretaría General de Gobierno, un informe mensual en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del citado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y
SECRETARÍA DE SALUD**

27-02-24**Res. Conjs. N° V-71 SGG y N° XXI-19 SS**

Artículo 1°.- Adscribir en la Dirección General de Reconocimientos Médicos, Delegación Puerto Madryn - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a la Doctora Patricia Verónica DIAZ (DNI N° 22.618.337 - Clase 1972), quien revista en el cargo A-II-III-10, dependiente del Hospital Zonal Puerto Madryn - Secretaría de Salud, a partir del día 1° de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Departamento Control Asistencial - Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Área de Personal de la Secretaría de Salud.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO Y
MINISTERIO DE GOBIERNO**

27-02-24**Res. Conjs. N° VIII-08 ST y N° II-09 MG**

Artículo 1°.- Adscribir al agente AMAYA Juan Ignacio (DNI N° 38.784.614 - Clase 1995), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Códico

go 3 - 004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, a la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo dependiente de la Secretaría de Trabajo, a partir del día 02 de enero 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Departamento de Personal de la Secretaría de Trabajo, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente AMAYA Juan Ignacio, a efectos de la respectiva liquidación de haberes a la Dirección General de Administración.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARÍA DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE

Disp. N° 11 19-02-24

Artículo 1°.- APLICAR sanción disciplinaria de un (1) apercibimiento y un (1) día de suspensión a la agente Elba Evarista JARAMILLO - DNI N° 11.526.881, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82 modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por la primera y segunda inasistencia injustificada a su lugar de trabajo los días 24 y 29 de enero de 2024.

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ÁNGEL ROATTINO DNI 12.745.446 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ROATTINO, MIGUEL ANGEL s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000036/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024
GUTIERREZ MATEO JONATAN
Secretario

I: 04-03-24 V: 06-03-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL DALMACIO ALVAREZ para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «ALVAREZ, MANUEL DALMACIO s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 566/2023. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024.-
CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 04-03-24 V: 06-03-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la avda. 25 de mayo nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de TERESA VIEIRA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «VIEIRA, TERESA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 06/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 22 de febrero de 2024.-
MANUEL LUIS CARLOS

I: 04-03-24 V: 06-03-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE IGNACIO GORDILLO DNI 3.458.353 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GORDILLO, JORGE IGNACIO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000915/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024
SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 04-03-24 V: 06-03-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMEN COLLAZO DNI 1.900.617 y SANTIAGO DERPICH DNI 7.307.070 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «COLLAZO, CARMEN y DERPICH, SANTIAGO s/ Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000908/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRO-NICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024
MELISA SANTIAGO
Secretaría

I: 05-03-24 V: 07-03-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de CAYULEF, MAGDALENA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CAYULEF, MAGDALENA s/sucesión ab-intestato» (Expe. N° 000792/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. Rawson, diciembre 05 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario

I: 05-03-24 V: 07-03-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecucion de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante en los autos caratulados: SALAZAR, MONICA ESTHER s/ Sucesión ab- intestato 001209/2023 cita y emplaza para que en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejado por el causante mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, febrero 01 de 2024.-
HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 05-03-24 V: 07-03-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: DIAZ, VÍCTOR HUGO y DIAZ, ROBERTO s/ Sucesión ab-intestato 001190/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, diciembre 26 de 2023
HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 05-03-24 V: 07-03-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de RUBÉN RIFOS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «RIFOS, RUBÉN s/ sucesión ab-intestato» (expte. n° 30/2024) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, febrero 20 de 2024.-
MANUEL LUIS CARLOS
Secretario

I: 05-03-24 V: 07-03-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecucion de la circunscripción Judicial del Noreste de Chubut, con asiento de esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Bruno M. NARDO, Secretaria única a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por la Sra. LUISA MARIA TEJADA en los autos caratulado «TEJADA, LUISA MARIA s/ sucesión ab- intestato» (Expte. 24, Año 2024), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-

Esquel, 26 de Febrero de 2024
JUDITH TORANZOS
Secretaría

P: 06-03-24

EDICTO

El juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecucion N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por ANTIÑANCO CARCAMO MARIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ANTIÑANCO CARCAMO, MARIO- sucesión ab-intestato (Expte. 000055/2024). Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024
LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria De Refuerzo

I: 06-03-24 V: 08-03-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut; con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n° 505, P.B., a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, juez, Secretaria a cargo de la Dra. Judith del Valle TORANZOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. PORTALEA, MIGUEL ANGEL, en los autos caratulados «PORTALEA, MIGUEL ANGEL s/ Sucesión ab-intestato» (Expte.502/2023), para que en el término de treinta días se presente a juicio.

Esquel, Chubut 27 Febrero 2024
Publicación: UN DIA
JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 06-03-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de GUSTAVO ROBERTO PRUSSO AYLLON para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados PRUSSO AYLLON, GUSTAVO ROBERTO si sucesión ab-intestato (Expte. n° 56/2024) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, febrero 27 de 2024.-
MANUEL LUIS CARLOS
Secretario

I: 06-03-24 V: 08-03-24

**EDICTO
REMATE**

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 20/03/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 15, 18 y 19 de marzo de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs: OYARZO ROSA LORENA; FIAT STARDAADVENTURE 1.6 /2016; Dominio AA349LG; Base \$6.500.000 - ILHEU PEREIRAALICIA LORENA; FIAT TORO FREEDOM 2.0 16V 4X2 /2017; Dominio AB267RJ; Base \$12.300.000 - NICOLSON RAUL; Fiat CRONOS PRECISION 1.8 MT /2018; Dominio AD149LM; Base \$8.170.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 21/03 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/2/24.

Eduardo Alberto Radatti
Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

P: 06-03-24

EDICTO

«GQ CALIDAD S.A.S.»

INSTRUMENTOS: Contrato Constitutivo de Fecha: 09/01/24 y 09/02/24. SOCIO: Rodrigo Raúl ULLMAN, de 35 años de edad, nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad N°: 34.005.717, CUIT N°: 20-34005717-2, Soltero, de Profesión Técnico Radiólogo Operador de ensayos no destructivos, domiciliado en la calle Malaspina N° 741 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut.- DENOMINACION: «GQ CALIDAD S.A.S.».- DOMICILIO: Jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.- DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de constitución.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas las siguientes actividades: A.

SERVICIOS: Prestar servicios y asistencia técnica, tanto a entes públicos, privados y/o mixtos, de cualquier naturaleza a actividades comerciales e industriales, sean estos yacimientos, parques eólicos o anexos y cualquier actividad que guarde relación con los mismos, efectuar mediciones, proveer el servicio, locación o venta de elementos y equipos, herramientas y materias primas para dichas actividades o las anexas a las mismas, su mantenimiento y operación, asistencia técnica, provisión de repuestos mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos. Realizar todo tipo de pruebas y ensayos en plantas generadoras de energías; entre otros, ultrasonido industrial, termografía, soldaduras, tratamientos termoquímicos y mecanizados utilizando equipamiento y material especializado, tratamiento, procesamiento, reciclado, transporte, purificación de residuos extraídos de los servicios prestados. Diseño, construcción y montaje de instalaciones y sistemas de medición, detección y control vinculados con el objeto. Actividades de consultoría e inspecciones en el más amplio sentido e involucrando las distintas especialidades. Entre otras: ingeniería industrial, ingeniería civil, ingeniería hidráulica, ingeniería electromecánica y mecánica, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas e ingeniería económica, estudios de factibilidad, estudios de inversión, ingeniería básica y de detalle, análisis técnicos, económicos, inspección de proyectos, inspección de obras, gestiones de negocios. Tendrá plena capacidad para elaborar y realizar programas de formación y capacitación en áreas vinculadas con el objeto. Evaluar la factibilidad y reinversión de planes e inspección de proyectos, programas y proyectos de inversión internacional, nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna y externa acerca de los rubros mencionados, realizar gestión de negocios, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos precedentemente contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias y serán realizadas por personas habilitadas con título habilitante cuando requieran del mismo para ello. **B. COMERCIALES:** realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la compra, venta, distribución, exportación, importación, diseño, fabricación, producción, transformación y comercialización de máquinas, equipos, herramientas, materias primas y repuestos de cualquier naturaleza para aquellas actividades que se vinculen a actividades industriales, en yacimientos, parques eólicos u otras actividades anexas a las mismas. **C. INMOBILIARIAS:** Realizar todo tipo de actividades inmobiliarias tendientes al cumplimiento de su objeto, para lo cual podrá por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, comprar, vender, construir, arrendar, administrar y subdividir inmuebles; teniendo la sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la legislación y las normas del

estatuto D. **FINANCIERAS:** Realizar todo tipo de actividades financieras, de inversión, de seguros e inmobiliarias, necesarias para el cumplimiento de su objeto, mecanización y realización de sistemas de pagos y cobranzas, facturación y administración por cuenta propia y por cuenta y orden de terceros, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo acto jurídico que tienda a la realización de su objeto, operar con Bancos Provinciales, Nacionales o Internacionales, requiriendo y brindando la financiación necesaria, quedando expresamente excluidas las operaciones que indican la Ley de Entidades Financieras. **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), dividido en Quinientas (500) acciones ordinarias nominativas endosables de Un mil Pesos (\$1.000) valor nominal cada una, que el socio suscribe en éste acto en su totalidad. Cada acción confiere el derecho a un voto. **ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad está a cargo de uno o más Directores, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, Mientras la sociedad prescindida de la sindicatura, la elección de uno o más directores suplentes, será obligatoria. **DIRECTOR TITULAR:** Rodrigo Raúl ULLMAN - D.N.I. N° 34.005.717 - C.U.I.T. N° 20-34005717-2 quien constituye domicilio en la calle Malaspina N° 741 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y como **DIRECTOR SUPLENTE:** Ana Elizabeth ABRAHAN – D.N.I. N° 21.000.137,- C.U.I.L. N°: 27-21000137-4, Soltera, de nacionalidad Argentina – de 38 años de edad quien constituye domicilio en la calle Malaspina 741 de la Ciudad de Puerto Madryn.- Se prescinde de síndico.- **CIERRE DEL EJERCICIO:** El día 31 de diciembre de cada año.- **SEDE SOCIAL:** Avenida Malaspina N° 741 - Barrio 160 Viviendas - Casa 1 - de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, República Argentina

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-03-24

PROYECTO DE EDICTO - VILLARI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES

(Publicación en el boletín oficial durante un día).

«VILLARI S.R.L.», se comunica que con fecha 14 de Noviembre de 2023, por contrato privado, se realizó la cesión de cuotas sociales de la Sociedad. La cedente es la Sra. RIQUELME Blanca Manuela, CUIT 23-7101297-4, nacida el 11 de septiembre de 1992, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en Celano N° 965, Barrio Los Sauces, ciudad de Trelew, Provincia

del Chubut. Los cesionarios son , el Sr. VILLAFÑE Fabricio Orlando, D.N.I. 28.288.870, CUIT 20-28288870-0, nacido el 29 de octubre de 1980, de profesión comerciante, nacionalidad argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en Celano N° 965, Barrio Los sauces, ciudad de Trelew, y el Sr. VILLAFÑE Ruben Marcelo DNI: 26.962.014, CUIT: 20-26962014-6, nacido el 30 de Octubre de 1978, de profesión comerciante, nacionalidad argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en Alem N° 1755 Villa Italia, ciudad de Trelew.

La Sra. RIQUELME Blanca Manuela manifiesta que, cede, vende y transfiere al Sr. VILLAFÑE Fabricio Orlando, novecientas (900) cuotas sociales de LA SOCIEDAD, y al Sr. VILLAFÑE Ruben Marcelo cede, vende y transfiere, seiscientas (600) cuotas sociales de LA SOCIEDAD.

Se modifica así la CLAUSULA QUINTA: que queda redactada de la siguiente forma:

Articulo N° 05:-. El capital social se fija en la suma Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), dividido en TRES MIL (3000) cuotas sociales de pesos CIEN (\$100) cada una, suscritas en este acto, en su totalidad en las siguientes proporciones: el Sr. VILLAFÑE Fabricio Orlando, suscribe DOS MIL CUATROCIENTAS (2400) cuotas sociales, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000), constituyendo el OCHENTA POR CIENTO (80%) del capital social; y el Sr. VILLAFÑE Ruben Marcelo, suscribe SEISCIENTAS (600) cuotas sociales por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), constituyendo el VEINTE POR CIENTO (20%) del capital social. Ambos socios integran un VEINTICINCO (25%) por ciento de lo suscripto en dinero efectivo en este acto, totalizando la suma integrada pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000). El saldo del capital suscripto será integrado en un plazo máximo de dos años.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-03-24

PROYECTO DE EDICTO - VILLARI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL

(Publicación en el boletín oficial durante un día).

Por acta de fecha 14 de Noviembre de 2023, se comunica que los socios de «VILLARI S.R.L.», han decidido modificar la siguiente clausula del contrato social, las que quedara redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA SEPTIMA.-La sociedad será dirigida y administrada por un Gerente, quien podrá actuar con las más amplias facultades. Su firma obligará a la sociedad, debiendo estar precedidas de la razón social. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o a favor personal o de terceros. Esta sociedad no

contara con órgano de fiscalización.

Se designa como Gerente al Señor Villafañe Fabricio Orlando.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-03-24

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Ley XI N° 35

Decreto N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del Informe Ambiental del Proyecto «*Ampliación Muelle Puerto Rawson-2° etapa*» presentado por la Dirección de Infraestructura Portuaria de Chubut, que se tramita por el Expediente N° 603/2024-SAYCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Rawson. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a participacionciudadana.chubut@gmail.com, por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Rawson, sita Alejandro Conesa N° 68 código Postal 9103 Rawson-Chubut. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la

obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

ING. FERNANDO PEGORARO
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable

I: 05-03-24 V: 06-03-24

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09
y N° 1003/16
(Evaluación de Impacto Ambiental)

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 Y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 Y N° 1003/16 respecto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado «Estación Transformadora en Zorro III y línea eléctrica de 132 Kv. Área Anticlinal Grande - Cerro Dragón» presentado por la empresa Pan American Energy SL SUC ARG, que tramita por Expediente N° 244/24-SAYCDS; la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental dependiente de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día viernes 12 de abril de 2024, a las 10:00 horas en las instalaciones del Complejo Cultural y Microcine «Deborah Jones de Williams» ubicado en Av. Regimiento de Infantería 25 de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut.

A partir de la presente convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en Rivadavia N° 264, 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; o en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente/).

Asimismo, los interesados podrán solicitar y retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente, por correo electrónico a controlambiental.hidrocarburos@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson - Código Postal 9103, o Rivadavia N° 264, 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Código Postal 9000 o personalmente en esta última sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las 10:00 hs del día 11 de abril de 2024.-

ING. FERNANDO PEGORARO
Subsecretario Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable

I: 06-03-24 V:07-03-24

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA

N° 13-AVP-2024

OBJETO: Adquisición de mezcla asfáltica elaborada en caliente y aplicación en frío para bacheo, con destino a Conservación de la Red Vial Provincial.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta Mil (\$ 59.640.000,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Doce Mil Cuatrocientos (\$ 12.400,00).

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Marzo de 2024, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I:05.03.24 V.07.03.24

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA

N° 15-AVP-2024

OBJETO: Adquisición de baterías de 12v 75a, 12v 90a, 12v 110a y 12v 180a, con destino a Depósito Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuarenta Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil (\$ 40.857.000,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Once Mil Doscientos (\$ 11.200,00).

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Marzo de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I:05.03.24 V.07.03.24

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 01/2024
POSTERGACIÓN FECHA DE APERTURA**

Objeto: «Servicio de locación de Fotocopiadoras p/ Organismo de la Judicatura del Poder Judicial»
 Fecha y hora de apertura: 13 de Marzo de 2024, a las 12 horas.
 Plazo y Lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 13/03/2024 a las 12 horas en

Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.
 Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.
 Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.
 Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut.
 CP : 9103.
 Teléfono: 0280 - 4482331 - interno 200.
 Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 04-03-24 V: 06-03-24

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00